

Decreto N° 1266, que revoca la naturalización dominicana otorgada al
Sr. Manuel González y González.
(G. O. N° 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1266

CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo está facultado legalmente para revocar cualquier naturalización cuando el favorecido cometa actos de infidelidad, desafección, deslealtad, ingratitud o indignidad contra la República, sus dirigentes, dignatarios o instituciones.

CONSIDERANDO que se ha comprobado que el señor Manuel González y González ha cometido actos de deslealtad contra la República;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda revocada la naturalización dominicana otorgada al señor Manuel González y González.

Art. 2.—Se deroga el Decreto N° 883, de fecha 21 de marzo de 1966.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe", del 10 de Mayo de 1967.